



ORDEN POR LA QUE SE AUTORIZA EL INCREMENTO DEL CRÉDITO DESTINADO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SICTED 2026. DOCUMENTO CONTABLE "A" 35836

El 23 de junio de 2026 fue aprobada la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan subvenciones en régimen de especial concurrencia para destinos adheridos a Sostenibilidad, Inteligencia y Calidad en el Ecosistema del Destino (SICTED) en la Región de Murcia y autorizado el gasto que comporta la citada convocatoria de subvenciones, por importe de 254.000,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/464.00, proyecto de gasto 48338 que consigna al subproyecto "A EELL. Implantación sistemas de calidad SICTED". (BORM nº147, de 29 de junio de 2026)

Documento contable A: 35836

La modalidad de subvención está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2026, aprobado mediante Orden de fecha 31 de marzo de 2026, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes que incorpora la línea de subvención: "Implantación y desarrollo del sistema integral de calidad turística en destinos (SICTED) en la Región de Murcia"

Dicha convocatoria fue aprobada por Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes de fecha 23 de junio de 2026, y publicada en el BORM nº 147 de 29 de junio de 2026.

Con fecha 17 de julio de 2026 queda aprobada la **Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2026** y derogada la Orden de 31 de marzo de 2026 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes para el ejercicio 2026, así como las adendas a la misma recogidas en las Órdenes de 14 de mayo y 23 de junio de 2026.

En cuanto al procedimiento se refiere, es aplicable lo dispuesto en la Orden de 2 de junio de 2025, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, **por la que se aprueban las bases reguladoras** para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y especial concurrencia en materia de competitividad y calidad turística (BORM nº 130 de 7 de junio de 2025), **modificada por la Orden de 9 de abril de 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes** (BORM N.º 86, del 16/04/2026), así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto

De conformidad con el artículo 9, apartado 1, de la citada Orden de Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de las subvenciones será el de régimen de especial concurrencia, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, (artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18





de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), iniciándose de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente para la concesión.

De acuerdo con el artículo 14.3 de la misma Orden de Bases Regulatoras, modificado por la Orden de 9 de abril de 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el plazo máximo para resolver y realizar la notificación a los interesados será de seis meses, a partir del día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, el interesado podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que ello exima a la Administración de la obligación de resolver.

Una vez **recibidas electrónicamente las solicitudes** mediante el procedimiento administrativo **4608, y tras la revisión realizada** a las peticiones presentadas por los municipios de la Región de Murcia con destinos SICTED interesados, y habiendo constatado que:

- Que las solicitudes se han presentado en tiempo y forma, subsanándose en plazo las deficiencias detectadas, en su caso.
- Que las entidades locales interesadas cumplen con los requisitos generales y específicos necesarios para la concesión de la subvención recogidos en la convocatoria.

Se ha decidido por esta dirección general la ampliación en 10.000,00 € tal y como se establece en el Artículo 4.- Financiación y criterios para determinación de la cuantía de la subvención- **de la convocatoria**, para la que se consignaba un crédito por importe 254.000,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS) con posibilidad de ampliarse hasta 20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS) más, con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/464.00, código de proyecto de gasto 48338, *subproyecto "A EELL. Implantación sistemas de calidad SICTED"*, de acuerdo con lo establecido en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones"

El artículo 49, apartado 1, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (TRLHRM) establece la competencia de **las personas titulares de las distintas Consejerías**, para autorizar, disponer, reconocer la obligación y proponer al Ordenador de Pagos el pago de los créditos de los servicios a su cargo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo primero, apartado C) punto 1 de la Orden de 29 de junio de 2026 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes por la que se delegan competencias del titular del departamento en la persona titular de la Secretaría General de la Consejería (BORM nº 150 de 2 de julio de 2026). En materia de subvenciones: Punto 1 "El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones, con la extensión y





límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, sin perjuicio de las delegaciones otorgadas a otros órganos directivos de la Consejería”.

Es de aplicación la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025 (Suplemento nº 3 del BORM nº 169 de 24 de julio de 2025), prorrogada por la Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM nº 299 de 29 de diciembre de 2025), por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026.

El Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, dispone el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

El Decreto n.º 90/2026, 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, establece en su artículo 4 las competencias que asume la Dirección General de Competitividad y Calidad Turísticas.

Por **Orden de 23 de junio de 2026** de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital se modifica la Orden de 11 de junio de 2026 de la Consejería de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se **adecua la estructura presupuestaria de la Ley 3/2025**, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, prorrogada para 2026, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta de la directora general y previa fiscalización de conformidad,

DISPONGO

- **Autorizar el incremento del crédito** destinado a esta convocatoria de subvenciones en la cantidad de **10.000,00 € (diez mil euros)**, conforme a lo dispuesto en el **artículo 4 de la convocatoria**: “ *La cuantía total máxima a la que asciende la convocatoria es de 254.000,00 € (doscientos cincuenta y cuatro mil euros), ampliable en 20.000 euros más, con cargo a la partida presupuestaria G/19.04.00/751E/464.00, de la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, durante el ejercicio 2026 (Orden de 26 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda,*





Región de Murcia
Consejería de Turismo,
Cultura y Deportes

Dirección General de Competitividad
y Calidad Turísticas

Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM nº 299 de 29 de diciembre de 2025), siendo el proyecto de gasto 48338, y subproyecto 048338260401 "A EELL. Implantación sistemas de calidad SICTED", con el fin de atender a todas las solicitudes presentadas, por el importe que se detalla en la siguiente tabla:

Partida presupuestaria	19.04.00.751E.464.00	Proyecto	48338	Importe	10.000,00 €
------------------------	----------------------	----------	-------	---------	-------------

DOCUMENTO CONTABLE COMPLEMENTARIO A+ con nº de referencia: 45100

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

P.D. Orden de 29/06/2026 (BORM nº 150, de 02/07/2026)

EL SECRETARIO GENERAL

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez

31/07/2026 13:19:25
LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-b2f3c6d0-8cd1-11f1-b110-0242ac300b0c

